

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 598

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, Dieciséis (16) de Junio del año dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
Demandado: FABIAN ESTEBAN GOMEZ RESTREPO
NNA: N.D.G.R.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00117-00

I.- ASUNTO:

Decidor sobre los escritos remitidos vía correo electrónico por el señor FABIAN ESTEBAN GOMEZ RESTREPO, previa los siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de varios escritos, el señor FABIAN ESTEBAN GOMEZ RESTREPO, expresa que el despacho no ha dado solución concreta a la petición elevada con respecto a designar abogado de oficio para dar respuesta la demanda, de otro lado manifiesta el no tener dinero para sufragar un abogado.

Es importante aclarar al demandado que este despacho ha resuelto todas las solicitudes elevadas en el proceso de la referencia de manera concreta y oportuna, reiterándole que debe cumplir con las exigencias establecidas en los artículos 151 y 152 del Código general del Proceso, como se dijo en auto No. 577 de fecha 09 de junio de 2021, providencia que fue notificada mediante estado electrónico No.100 de fecha 10 de junio de 2021, y de la cual puede tener acceso a través de la página de la rama judicial.

Así las cosas, el juzgado insta al demandado para que presente la solicitud cumpliendo con los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 *ibídem*, de lo contrario el juzgado no podrá darle trámite.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

INSTAR al señor FABIAN ESTEBAN GOMEZ RESTREPO, para que eleve la petición cumplimiento los parámetros establecidos en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso, de lo contrario el juzgado no podrá darle trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Juez

BERNARDO LOPEZ

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00117-00

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e137cc324a26ea98219f0c3b8e84fc4fd3379ca7f4355937d1800708ddb2e81f

Documento generado en 16/06/2021 03:39:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**